

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTECAMINO AL AJUSCO 200 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DEL. TLALPAN CD. DE MÉXICO C.P. 14210 R.F.C. PFP920718FB2NUMERO DE LA MODIFICACIÓN:
(PRIMERA, SEGUNDA, ETC.)

PRIMERA

FECHA
DE
EMISION:DIA MES AÑO
18 12 17FECHA
DE
EFECTIVIDAD:DIA MES AÑO
01 01 18CONFIRMACION:
HECHA CON:REPRESENTANTE LEGAL
ING. OMAR ANTONIO LIRA SANTANA

MODIFICACION DE PEDIDO

NUMERO:

2017

SECUENCIA

P-ADJ-036-17

COMPRADOR

PROFEPA

DE FECHA: DIA MES AÑO

06 06 17

HOJA No. 1

D#

REQUISICION No.:

PROVEEDOR:

R.F.C.

TAM120622RR7

TARGET AUTOMOTRIZ MÉXICO, S.A. DE C.V.
MIGUEL ÁNGEL DE QUEVEDO NO. 632, COL. VILLA COYOACAN
C.P. 04000, CIUDAD DE MÉXICO
Tel. 5544-8761/ 56456931
E-mail: ajusco@targetautomotriz.com

IMPORTE ANTERIOR DEL PEDIDO:

MIN MAX
\$25,432.00 \$32,784.00 M.N.

IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION:

MIN MAX
\$5,086.40 \$5,086.40 M.N.

NUEVO IMPORTE TOTAL DEL PEDIDO EN M.N. (No. Y LETRA):

MIN MAX

SUBTOTAL 26,308.97 32,646.90
IVA 4,209.53 5,223.50
TOTAL 30,518.40 37,870.40EL MONTO MÍNIMO DE ESTE PEDIDO ES LA CANTIDAD
(TREINTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.)
I.V.A. INCLUIDO
EL MONTO MÁXIMO DE ESTE PEDIDO ES LA CANTIDAD DI
(TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS
40/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDOEl importe pactado es precio fijo el PROVEEDOR se obliga a mantener el precio uni
los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del misn

EL PEDIDO MENCIONADO EN ESTE DOCUMENTO SE MODIFICA

AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL PEDIDO NO. P-ADJ-036-17 RELATIVO AL SERVICIO DE LAVADO DE
CARROCEERÍA E INTERIORES DEL PARQUE VEHICULAR DE OFICINAS CENTRALES DE PROFEPA.

DICE:

* PARTIDA:	DESCRIPCIÓN ACTUAL DE LOS BIENES:	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N. MIN MAX	PRECIO TOTAL NETO M.N. MIN MAX
1	SERVICIO DE LAVADO DE CARROCEERÍA E INTERIORES DEL PARQUE VEHICULAR DE OFICINAS CENTRALES DE PROFEPA. LOS COSTOS UNITARIOS SON: MOTOCICLETA: \$34.48 MÁS I.V.A. C/U AUTO \$34.48 MÁS I.V.A. C/U CAMIONETA CHICA: \$51.72 MÁS I.V.A. C/U CAMIONETA MEDIANA: \$51.72 MÁS I.V.A. C/U CAMIONETA GRANDE: \$62.07 MÁS I.V.A. C/U LOS PAGOS SERÁN REALIZADOS CONFORME A LOS SERVICIOS REALIZADOS LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. EL MONTO MÍNIMO DE ESTE PEDIDO ES LA CANTIDAD DE: (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) EL MONTO MÁXIMO DE ESTE PEDIDO ES LA CANTIDAD DE: (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)	01	SERVICIO	21,924.14 28,262.07 SUBTOTAL 21,924.14 28,262.07 I.V.A 3,507.86 4,521.93 TOTAL 25,432.00 32,784.00	21,924.14 28,262.07

SE
MODIFICA
POR:

* PARTIDA:	NUEVA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N. MIN MAX	PRECIO TOTAL NETO M.N. MIN MAX
1	SERVICIO DE LAVADO DE CARROCEERÍA E INTERIORES DEL PARQUE VEHICULAR DE OFICINAS CENTRALES DE PROFEPA. LOS COSTOS UNITARIOS SON: MOTOCICLETA: \$34.48 MÁS I.V.A. C/U AUTO \$34.48 MÁS I.V.A. C/U CAMIONETA CHICA: \$51.72 MÁS I.V.A. C/U CAMIONETA MEDIANA: \$51.72 MÁS I.V.A. C/U CAMIONETA GRANDE: \$62.07 MÁS I.V.A. C/U LOS PAGOS SERÁN REALIZADOS CONFORME A LOS SERVICIOS REALIZADOS LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ DEL 01 DE JUNIO DE 2017 AL 12 DE FEBRERO DE 2018 EL MONTO MÍNIMO DE ESTE PEDIDO ES LA CANTIDAD DE: (TREINTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.) EL MONTO MÁXIMO DE ESTE PEDIDO ES LA CANTIDAD DE: (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 40/100 M.N.) NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ EXHIBIR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MODIFICATORIO, EXTENSIÓN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL INCREMENTO. MODIFICACIÓN HECHA AL AMPARO DEL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	01	SERVICIO	26,308.97 32,646.90 SUBTOTAL 26,308.97 32,646.90 I.V.A 4,209.53 5,223.50 TOTAL 30,518.40 37,870.40	26,308.97 33,914.48

C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALESLIC. NARUM GONZÁLEZ DÍAZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES.LIC. JORGE A. VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓNYAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES Y
TRANSPORTEESTA MODIFICACION FORM PARTE DEL PEDIDO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS CONDICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL, LOS BIENES O SERVICIOS Y LAS CONDICIONES AMPARADOS
EN EL PEDIDO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A ESTA Y QUE AQUI NO SE MENCIONAN, PERMANECEN SIN MODIFICACION.VER OBSERVACIONES
AL REVERSO

ACUSE DE RECIBO - EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR

Rm

MODIFICACION AL PEDIDO (REVERSO)

FORMATO A.A.1.6

MOTIVOS DE LA MODIFICACION:

GENERALIDADES

1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.

1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.

1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.

1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE", Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelanea para el plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.

1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.

1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sanción correspondiente.

1.6 En ningún caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA".

1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".

1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

1.9 Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".

1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez por ciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte por ciento del total del pedido.

2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR ACEPTA LA PRESENTE MODIFICACION:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

Omar Antonio Lira Sandoval

FIRMA:

CARGO:

Administrador

TELEFONO No.:

5644-8761

FECHA:

DIA MES AÑO

129 12 17

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las ma de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROGA

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito an vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo so se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

5.- GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del mon de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACION", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones. La "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

"EL PROVEEDOR" conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al importe de las partidas pendientes de entrega por cada día natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los pendientes de surtir; caso en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciará el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de l convencional se deducirá del total facturado.

7.- RESPONSABILIDAD.-

El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable

8.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el término, el proveedor para comprobar que la pena convencional es impropio estas deductivas se aplicarán directamente a lo facturado por los proveedores.

9.- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantía se en el punto 5 en los plazos señalados; B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido; C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente; E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, la "PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR" cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento la "PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

10.- CONCILIACION

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública, el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.- IDENTIFICACION DE IRREGULARIDADES

Así mismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Área de Quejas de la PROFEPA en Camino al Ajusco 200, Tlalpan, Jardines en la Montaña, Ciudad de México, Planta Baja, Órgano Interno de Control (Oficinas en la SEMARNAT, ubicadas en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 06702, Ciudad de México o la Secretaría de la Función Pública, (en el espacio de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicadas en Av. Insurgentes Sur N° 1735, P.B. Módulo Guadalupe En. Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México) lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reporta

12.- FACTURACION

12.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto, Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y total.

12.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Instituto Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la "PROCURADURIA"

13.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaro bajo juramento de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en r de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

14.- Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

15.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cual deberá ser reg por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concil entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA" los bienes y/o servicios objeto del pedido